

Ordenanza N° 527/94

Basavikamp, 10 de Mayo de 1994.-

Visto:

La presentación realizada por la Comisión de la Escuela N° 148 "Santa Felicitas" solicitando la conexión del servicio de cloacas.-

y considerando:

Que se trata de una Institución que cumple una importante labor.-

Que existen partidas presupuestarias para atender este tipo de pedidos.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Basavikamp; sanciona con fuerza de

Ordenanza

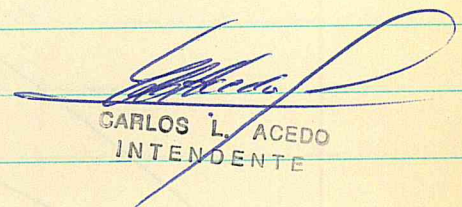
Art. 1º) Autorízase la conexión al servicio de cloacas en el inmueble donde funciona la Escuela N° 148 "Santa Felicitas".

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º) se imputarán a Finalidad 3, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04.-

Art. 3º) Regístese, publíquese, archívese.-


GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO




CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE